

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 1/2012  
Lunes 23 de enero de 2012

**EL JEFE DE GABINETE EFECTUÓ LA DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LOS GASTOS Y LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO 2012**

El día viernes 20 de enero fue publicada en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa N° 1/12 del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se distribuyeron a nivel de jurisdicciones, partidas, programas y categorías equivalentes, los créditos para gastos corrientes y de capital, las aplicaciones financieras, los recursos y las fuentes de financiamiento para el corriente ejercicio, aprobados por la Ley N° 26.728 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2012.

La medida se dicta de acuerdo a lo previsto por el Art. 5º de la citada Ley de Presupuesto, que faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a disponer la distribución de los recursos y los gastos a nivel de las partidas limitativas y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes, pudiendo en el mismo acto delegar determinadas facultades para disponer adecuaciones presupuestarias.

En este sentido, a través del artículo 1º de la Decisión Administrativa N° 1/12, se efectuó la distribución de los recursos y los gastos previstos en la Ley N° 26.728 de Presupuesto 2012, y por cargos y horas de cátedra, las plantas de personal determinadas en dicha Ley.

De acuerdo a lo previsto por la Ley N° 26.728 de Presupuesto 2012, los gastos corrientes y de capital para el presente ejercicio fueron fijados en la suma de \$ 505.130 millones, en tanto que el cálculo de recursos corrientes y de capital fue estimado en un total de \$ \$ 506.576 millones, resultando como consecuencia la estimación de un superávit financiero de \$ 1.446 millones.

Asimismo, a través del artículo 3º de la D.A. N°1/12, el Jefe de Gabinete determinó las facultades y competencias para efectuar adecuaciones presupuestarias durante el corriente ejercicio, exceptuando las decisiones que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras y las que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades, las cuales, de acuerdo a lo previsto por el art. 1º de la Ley N° 26.124 (modificatorio de la Ley de Administración Financiera), quedan reservadas al propio Jefe de Gabinete.

A continuación se expone el detalle de los gastos corrientes y de capital del Ejercicio 2012 establecidos por la presente medida para cada jurisdicción, subjurisdicción y entidad, mostrando las variaciones respecto de los créditos vigentes al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con el corte realizado el día 18 de enero del corriente año, por lo que se trata de información provisoria.

**CUADRO 1**  
**DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1/12**  
**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL**

Jurisdicción	2012		2011		Variación Interanual			
	Crédito Inicial	Crédito Inicial	Créd. Vig. al 31/12/11	2012 (Créd. Inic.) vs. 2011 (Créd. Vig.)		2012 (Créd. Inic.) vs. 2011 (Créd. Inic.)		
				(4) = (1) - (3)	(5) = (4) / (3)	(6) = (1) - (2)	(7) = (6) / (2)	
	(1)	(2)	(3)					
1 Poder Legislativo	3,078	2,185	2,789	290	10%	893	41%	
5 Poder Judicial	6,008	5,031	5,442	566	10%	976	19%	
10 Ministerio Público	1,675	1,236	1,355	320	24%	439	36%	
20 Presidencia de la Nación	2,744	1,874	2,430	314	13%	870	46%	
25 Jefatura de Gabinete de Ministros	3,534	3,162	4,006	-473	-12%	372	12%	
30 Ministerio del Interior	2,273	2,290	3,525	-1,252	-36%	-17	-1%	
35 Min. de Relac. Ext., Com. Int. y Culto	2,874	2,259	2,519	355	14%	615	27%	
40 Min. de Justicia y Derechos Humanos	4,208	2,922	3,873	335	9%	1,286	44%	
41 Ministerio de Seguridad	22,309	16,895	19,081	3,228	17%	5,414	32%	
45 Ministerio de Defensa	19,696	15,267	17,518	2,177	12%	4,429	29%	
50 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	4,714	1,445	3,849	865	22%	3,269	226%	
51 Ministerio de Industria	1,383	645	713	670	94%	738	114%	
52 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	5,819	5,823	4,572	1,247	27%	-4	0%	
53 Ministerio de Turismo	940	608	911	29	3%	333	55%	
56 Min. de Planif. Fed., Inv. Pública y Serv.	75,535	58,713	82,137	-6,602	-8%	16,823	29%	
70 Min. de Educación	27,386	19,962	24,373	3,013	12%	7,424	37%	
71 Min. de Ciencia, Tecn. e Innovación Productiva	3,097	2,572	2,823	273	10%	525	20%	
75 Min. de Trabajo, Empleo y Seg. Social	194,094	145,576	165,944	28,150	17%	48,518	33%	
80 Ministerio de Salud	10,137	7,503	9,143	994	11%	2,634	35%	
85 Ministerio de Desarrollo Social	27,485	19,883	23,670	3,815	16%	7,602	38%	
90 Servicio de la Deuda	45,010	36,266	45,108	-98	0%	8,744	24%	
91 Obligaciones a cargo del Tesoro	41,132	28,273	43,183	-2,051	-5%	12,859	45%	
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>505,130</b>	<b>380,389</b>	<b>468,964</b>	<b>36,166</b>	<b>8%</b>	<b>124,741</b>	<b>33%</b>	

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.